

*El Poder Ejecutivo  
de la  
Provincia de Buenos Aires*

1759

LA PLATA, 31 JUL 2007

VISTO el expediente N° 22234-53/06 del MINISTERIO DE ASUNTOS AGRARIOS, mediante el cual se gestiona la asignación del régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor y el adicional por destino consistente en el 30% del sueldo, para la Reserva Geológica, Paleontológica y Arqueológica Provincial “Pehuen-Co-Monte Hermoso” ubicada en los Partidos de Coronel Rosales y Monte Hermoso, que prevé el artículo 25, Inciso c) de la Ley N° 10.430 – Texto Ordenado mediante Decreto N° 1869/96 y Decreto Reglamentario N° 4161/96, y

**CONSIDERANDO:**

Que dicha iniciativa se fundamenta en la necesidad de contar con la presencia permanente de Personal Guardaparques que ejerzan las actividades de administración, manejo, control y conservación de las áreas protegidas;

Que dichas asignaciones no insumirían gastos, en razón que el personal que se destine a esas áreas provendría de otras reservas naturales, las que ya tienen otorgadas dicho régimen horario y el adicional referido mediante Decretos N° 2991/96 y N° 2742/04, cuyas copias lucen agregadas a fojas 5/8 del expediente aludido en la parte enunciativa del presente;

Que la Reserva Geológica, Paleontológica y Arqueológica Provincial “Pehuen Co – Monte Hermoso” sita en Jurisdicción de los Partidos de Coronel de Marina Leonardo Rosales y Monte Hermoso fueron declaradas como tal por la Ley N° 13.394 sancionada el 9 de noviembre de 2005;

Que han tomado la intervención de su competencia la

# *El Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires*



Dirección Provincial de Personal, la Asesoría General de Gobierno y la Dirección Provincial de Presupuesto, estimando que no existen objeciones que formular al tratamiento favorable de lo peticionado;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º.** Establecer en JURISDICCIÓN - MINISTERIO DE ASUNTOS AGRARIOS – a partir de la fecha de aprobación del presente acto administrativo, el régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor y el adicional por destino, que prevé el artículo 25, inciso c) de la Ley N° 10.430 – Texto Ordenado mediante Decreto N° 1869/96 y Decreto Reglamentario N° 4161/96, para la Reserva Geológica, Paleontológica y Arqueológica Provincial “Pehuen-Co-Monte Hermoso” sita en Jurisdicción de los Partidos de Coronel de Marina Leonardo Rosales y Monte Hermoso, por las razones expuestas en los considerandos del presente.

**ARTÍCULO 2º.** El presente Decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de ASUNTOS AGRARIOS.

**ARTÍCULO 3º.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**DECRETO N° 1759**

W.M.A.

  
Ing. Agr. FELIPE CARLOS SOLÁ  
Gobernador de la Provincia  
de Buenos Aires